



**\*\*FAC-S-2024-028883-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-028883-CE del 6 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor  
**ANONIMO ANONIMO**



Contraseña:IDfitegg8B

Asunto: Respuesta Radicado FAC-E-2024-000336-WA

En referencia a la queja radicada en la Sección Estratégica de Gestión Documental de la Fuerza bajo N.º FAC-E-2024-000336-WA del 20-08-2024, relacionada con el descuento por concepto de arranche establecido de manera obligatoria para el personal que vive en barracas, así como, otros aspectos relacionados con citada situación se realizó la respectiva consulta y se pudo determinar lo siguiente:

1. En su primer punto: “En el CACOM-1 y otras unidades, se descuenta de manera obligatoria al personal que vive en barracas el arranche y no se les permite pagar diariamente sus alimentos.”

Este descuento se da en cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia del CACOM-1 versión 7.0 2022, Capítulo 9 Generalidades, numeral 9.13 “Todo el personal Militar que vive en barracas en la Unidad, deberá estar arranchado en el casino correspondiente.

2. En su segundo punto: “En ocasiones pasa que se va de comisión, le descuentan partida de alimentación, pero no los arranches. Tampoco se cumple política cero papel por un formato que no está reglamentado en la SVE de desarranche que se debe imprimir y recolectar firmas”

En el Manual de Convivencia del CACOM-1 versión 7.0 2022; se indica que: cuando presente novedades de permanencia en la Unidad (comisiones, vacaciones, permisos justificados, etc.) estará en la obligación de informar y registrar en el libro de minuta de cada casino, al menos 48

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



horas antes del inicio de la novedad, con el fin que no le sea descontado el valor del arranche, el NO uso del servicio de casino sin justificación, no lo exime del cobro del arranche”.

3. En su tercer punto: “Cada funcionario debería tener la libertad de pagar lo consumido (diariamente y mensualmente según el caso).”

El pago del arranche se puede efectuar a diario a través de pago electrónico (Datafono), con la salvedad que la NO asistencia sin causa justificada, se le descontara por Descuento de Nómina, para lo cual la Fuerza Aérea Colombiana mediante Directiva Permanente No. 113/2022 “LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUADRILLAS / ELEMENTOS ADMINISTRATIVAS (ESCAD / ELADM) DENTRO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (FAC)”, literal C – Numeral 26 “El SECOM/SUJEM evaluará y definirá la política de autorización de créditos al personal de su respectiva unidad,

4. En su cuarto punto: “No debería ser coercitiva la forma de incentivar el arranche en el casino haciendo que la burocracia no permita salir del arranche obligatorio, ni de pagar mensualmente su fondo interno. Pues es un derecho del personal para controlar de una mejor manera sus gastos personales”.

En este punto es preciso indicar que se debe realizar un análisis de la nómina individual de unos funcionarios, tarea realizada el DEFIN donde se advierta de los casos donde posiblemente no operará el descuento por nómina por afectar el mínimo vital, por lo cual el personal militar debe contar con el aporte denominado “Fondo de Casino” y el monto autorizado del o de los créditos adquiridos no deberá superar el aporte acumulado del funcionario.

Así las cosas y afín de garantizar el derecho a la manutención, se presta el servicio de alimentación en los casinos de la Unidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Está prohibido tener en las barracas elementos (electrodomésticos) empleados para la cocción de alimentos, dado que se han presentado eventos en los cuales se han ocasionado incendios, poniendo en riesgo la seguridad e integridad del personal que allí vive.
- b. Ante la condición militar de la cual hacemos parte, estamos expuestos a ser objetivo militar por parte de los Grupos Armados Organizados, donde podemos ser vulnerables a acciones de sabotaje (envenenamiento) de parte del enemigo, está restringido recibir domicilios.
- c. En la Unidad no se tiene restaurantes, donde el personal militar pueda adquirir sus alimentos (desayuno – almuerzo).

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



Es importante precisar que el costo del arranche es de \$ 15.200, valor que incluye desayuno y almuerzo, cabe resaltar que en el casco urbano contiguo a la Unidad con el valor en mención únicamente se puede adquirir un almuerzo.

De esta manera damos respuesta integra a su solicitud dentro del marco de nuestra competencia.

Cordialmente;



Brigadier General JAIME ANDRÉS VALENCIA MONSEGNY  
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 1

Anexo: N/A.

AA12. MADRID / STJDA

Elaboró: AA12. MADRID / STJDA Revisó: MY. BEJARANO / DEJDH Aprobó: CR. ZAQUE / SECOM

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)